

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Juan Sebastián Casas Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01241 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar nuevamente

Mediante auto del 31 de julio del presente año se señaló que se dictaría sentencia anticipada, dado que las pruebas en el proceso se ciñen exclusivamente a documentos.

No obstante, el 8 de junio de 2023 se ordenó oficiar a la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que se sirviera explicar respecto del pagaré suscrito el 8 de enero de 2019 (Libranza No. 40920005705), siendo obligado el señor JUAN SEBASTIÁN CASAS AGUDELO cómo han sido imputados los pagos efectuados por el ejecutado; información que aún no ha sido aportada por la entidad financiera, dado que si bien el 6 de julio la apoderada de la parte actora allegó memorial dónde atiende el requerimiento realizado a la entidad (Doc.20), no es posible apreciar este documento como prueba, puesto que proviene de la abogada del ejecutante, y no del banco como tal. Además, que con dicho escrito no se da respuesta a cada uno de los ítems solicitados al Banco de Occidente, puesto que, aunque se enuncian los pagos realizados por el demandado, no hay claridad de su imputación, tanto a capital como a intereses.

Así las cosas, se ordena nuevamente remitir el oficio No. 488 del 9 de junio de 2023 al Banco de Occidente S.A. (Doc.18), por intermedio de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6dfced02c8b2d5f25884acd9600074be70ae6e5a5cc90c49e2d0f8d3634b89**

Documento generado en 21/09/2023 07:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>